



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, once (11) de febrero de dos mil veintiunos (2021).

DEMANDA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	20001400300220150008400
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO:	JOSE ALEJANDRO FUENTES RODADO

Ejecutivo singular seguido por FINANCIERA COMULTRASAN contra JOSE ALEJANDRO FUENTES RODADO.

Suspensión de proceso por causa de insolvencia de persona natural.

LA FUNDACION LIBORIO MEJIA, mediante misiva de fecha 05 de marzo de 2020, comunica sobre la aceptación de la solicitud de NEGOCIACION DE DEUDAS, radicada por el señor JOSE ALEJANDRO FUENTES RODADO, de conformidad con el numeral 1 del artículo 545 del C.G.P.

Esta judicatura una vez informe sobre la aceptación de la solicitud de la negociación de deudas radicada por el demandado ante el centro de conciliación FUNDACION LIBORIO MEJIA, procederá de conformidad con el NUMERAL 1 del Art. 545 del C.G.P., en concordancia con el segundo párrafo del artículo 548 ibidem.

Realizado el control de legalidad por parte del despacho no encontró actuación posterior a la solicitud, que diera lugar a dejar sin efecto.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

1. Suspender el presente proceso por aceptación de solicitud de NEGOCIACION DE DEUDAS, radicada por el deudor ante el centro de conciliación LIBORIO MEJIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c57057ec88083c8f5a8651cfcab52d9ff86087ae5e045694a5587ca268f0073b

Documento generado en 11/02/2021 03:50:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>